

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-05-109

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 24, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)”*;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, letra k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2022-048**, acordada en sesión del viernes 22 de abril de 2022, contenida en el anexo (06 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2022-0010-O** del 04 de mayo del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-048.- Cambio en la modalidad de estudios de la MAESTRÍA EN FINANZAS de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

Considerando el informe favorable del Ing. Marcos Ernesto Mendoza Vélez, Decano de Postgrado, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, en oficio **ESPOL-DP-OFC-0051-2022** del 21 de febrero de 2022, respecto al cambio de modalidad de estudios de Presencial a Híbrida de la Maestría en Finanzas, donde indica:

“Con Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0046-2022, la Coordinadora de la Maestría en Finanzas indica que considerando que la pandemia de la COVID 19 ha transformado la forma de impartir la docencia, siendo una de las actividades principales que desarrollan las instituciones de Educación Superior,

estas se han visto en la necesidad de realizar ajustes en las dinámicas educativas, migrando la transmisión del conocimiento a un modelo digitalizado y sin presencialidad. La experiencia actual en los procesos de comercialización ha identificado un interés importante por parte de postulantes de diferentes ciudades del país, situación que antes no ocurría por las dificultades de trasladarse a Guayaquil para recibir clases presenciales. Esta modalidad también permite que se consideren docentes extranjeros reconocidos que por su agenda o por presupuesto sea viable contar con su participación en la maestría.

Sin duda tener esta opción de modalidad híbrida permitirá que tanto los estudiantes como el programa sean beneficiados”.

Con base en lo expuesto, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el cambio de modalidad de estudios de Presencial a Híbrida para la **MAESTRÍA EN FINANZAS** de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC